Rad No. 25-240-135374

Barranquilla, 28/07/2025

Señor(a)
SINDY CAROLINA PEREZ TERAN
Carrera 8B No. 93 - 207
Barranquilla

Contrato: 1167380

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 8 de julio de 2025, radicada bajo Interacción No. 228917451, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 8B No. 93 - 207 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de mayo de 2025, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de mayo de 2025, corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. Y-20067, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo		Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Mayo - 2025		6398		6357		0.9921		41

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de mayo de 2025, corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 12 de julio de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, mediante la cual se observó que el medidor no se encuentra en óptimas condiciones (odómetro trabaja con pausa), se realizaron pruebas y se descartó fuga en la instalación del servicio.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. Y-20067, presentaba una lectura de 6449 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de mayo de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de mayo de 2025, corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF: 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de $18.030,oo por concepto de consumo, registrado en la factura del mes de mayo de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de $569.601,oo, correspondiente a las facturas de los meses de mayo y junio de 2025 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73 K.S
228917451

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4 OYM REF. 73857 Junio 5 / 2019 - 250.000